

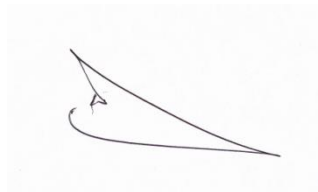
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00127-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte actora solicita seguir adelante la ejecución; sin embargo, se advierte que la ejecutada no se ha notificado en debida forma como quiera que la comunicación remitida a esta no se ajusta a los postulados establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que en la comunicación en comento se le está citando para que comparezca personalmente ante el Despacho a efecto de notificarla del auto de apremio.

En tal virtud, se requiere mediante el presente proveído al extremo ejecutante para que notifique a la ejecutada en debida forma, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión, so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez